



Casi un 10% de las 554 concentraciones empresariales autorizadas en el periodo 2014-2020 afectan a Euskadi

La Autoridad Vasca de la Competencia considera necesaria una mayor participación de las autoridades autonómicas en las operaciones de concentración

La legislación contempla una intervención consultiva de las autoridades autonómicas, únicamente en las concentraciones que se autorizan en segunda fase

BILBAO, 10 de agosto de 2020 / La Autoridad Vasca de la Competencia (LEA/AVC) considera pertinente la participación de la autoridad autonómica de competencia en todas las operaciones de concentración que afecten significativamente a Euskadi, en cualquier fase del procedimiento.

En materia de control de concentraciones empresariales, la legislación actual, tanto europea como estatal, requiere la notificación y aprobación previa de la operación cuando se superen una serie de umbrales. Asimismo, la Ley de Defensa de la Competencia contempla una intervención consultiva de las autoridades autonómicas afectadas por la operación, pero solamente en aquellas operaciones que no se autorizan en primera fase y tienen que analizarse en una segunda fase del procedimiento.

En el periodo 2014-2020, la CNMC ha autorizado un total de 554 operaciones de concentración. En 54 de las operaciones autorizadas se ha producido la participación de empresas vascas, es decir, en el 9,75% del total. Todas ellas se han aprobado en primera fase, dos de ellas con compromisos.

LEA/AVC considera que la incidencia de una operación de concentración en el ámbito de una determinada Comunidad Autónoma es independiente de la fase del procedimiento en la que se resuelva, por lo que a su juicio se debiera dar traslado a la autoridad autonómica correspondiente para que pueda emitir un informe en cualquiera de las dos fases del procedimiento.



Sobre la Autoridad Vasca de la Competencia

La Autoridad Vasca de la Competencia es un organismo autónomo, de carácter administrativo, adscrito al Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco, que desarrolla su actividad con independencia orgánica y funcional en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Tiene como finalidad promover, garantizar y mejorar las condiciones de libre competencia y transparencia en el mercado, respecto de las actividades económicas que se ejerzan en el ámbito territorial del País Vasco.